



Audio nautas



DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



OPERADO Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2021

La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de la Jefatura de Música y Arte Sonoro, el Fideicomiso Fondo
Estatral para la Cultura y las Artes, a través de la sub cuenta FOCULTA,
con la participación del Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de
Cultura de la Secretaría de Cultura Federal emiten la presente

CONVOCATORIA

AUDIONAUTAS

PRESENTACIÓN

Audionautas es una convocatoria que se emite con el objetivo de fortalecer al sector creativo del estado de Jalisco vinculado a la cultura sonora y desarrollar proyectos para conformar el “Archivo Sonoro de Jalisco”.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio (s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO.

El **Archivo Sonoro de Jalisco** es un proyecto que realiza la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**, en colaboración y con recursos del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL FIDEICOMISO** y del Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura de la Secretaría de Cultura Federal en lo sucesivo **AIEC**, para la identificación, conservación y difusión del patrimonio sonoro y musical de la entidad. **Audionautas** es un programa que invita al desarrollo de proyectos que alimenten el **Archivo Sonoro de Jalisco**, en lo sucesivo **EL ARCHIVO**. Esta convocatoria otorga estímulos para el desarrollo de proyectos culturales innovadores, que propongan procesos y/o metodologías eficientes de organización, distribución y socialización de la cultura sonora a través de la investigación y el trabajo interdisciplinario.

El objetivo principal es conformar una serie de colecciones con contenidos innovadores, transversales, así como de interés histórico-patrimonial y estético para conformar el **Archivo Sonoro de Jalisco**. Se dará preferencia a materiales de valor estético, científico y antropológico que por su unicidad y/o antigüedad estén en riesgo de perderse; así como aquellos proyectos con un enfoque de género y de diversidad lingüística.

Para efectos de interpretar el párrafo anterior, se estará a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios que dispone lo siguiente:

“...Artículo 2. El Patrimonio Cultural del Estado está constituido por elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, a los que los habitantes de la entidad, por su significado y valor, les atribuyen importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica, industrial y urbana...” (Sic)

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRESIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (*Números romanos*), DISPOSICIONES (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (*romanos*) e INCISOS* (*con letra minúscula*). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada con palabras en cursiva, con un asterisco al lado derecho.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Los *beneficios** que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes:

PARA QUIEN DESARROLLE EL PROYECTO:

ECONÓMICO: Se otorgará un ESTÍMULO ECONÓMICO para el desarrollo de un proyecto, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en la disposición siguiente.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

- I. Se seleccionarán hasta 9 (nueve) proyectos con un estímulo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.
- II. Se seleccionarán hasta 5 (cinco) proyectos con un estímulo de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.
- III. Se seleccionará 1 (un) proyecto con un estímulo de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para desarrollo de la plataforma que contenga **EL ARCHIVO**.

El monto considerado para esta convocatoria es de \$665,000.00 M.N. (Seiscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) de los cuales \$395,000.00 M.N. (trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) provienen de **EL FIDEICOMISO** y \$270,000.00 M.N. (doscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional) provienen de **AIEC**.

Partida Presupuestal Afectada: **4424** "Ayudas a proyectos culturales y artísticos", con cargo a **EL FIDEICOMISO**.

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	083	452	445	05	4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

NOTA: La partida **7511** corresponde a inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo cuya desagregación corresponde a la partida **4424**.

Partida Presupuestal Afectada: **4424** "Ayudas a proyectos culturales y artísticos", con cargo a **AIEC**.

UP	UR	UEG	PP	Componente	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	000	0283	442	01	4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos."

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

- I. Podrán participar mayores de edad, personas profesionales de las artes en cualquiera de sus disciplinas, gestores, mediadores culturales, radicados en el Estado de Jalisco.
- II. La participación podrá ser de manera individual o colectiva.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS.

La convocatoria contempla dos categorías de participación que a su vez contienen subcategorías:

I. Desarrollo de proyectos de documentación de cultura sonora

Se beneficiarán proyectos planteados en torno a las siguientes subcategorías:

- a) *Documentación de partituras de compositores y arreglistas jaliscienses:* proyectos para la identificación, digitalización y organización de partituras de compositores de Jalisco, con especial atención a partituras con valor histórico y patrimonial generadas hasta mediados del siglo XX, aunque también pueden presentarse proyectos de compositores contemporáneos. Un objetivo primordial es la digitalización de las partituras para su consulta en línea.
- b) *Patrimonio sonoro abierto:* proyectos que permiten el acceso libre, la promoción y sensibilización del patrimonio cultural sonoro de Jalisco (material e inmaterial) en formatos accesibles, didácticos, atractivos, fáciles de navegar (híbridos y/o digitales) y que tomen provecho de las tecnologías actuales. Este apartado incluye bibliotecas sonoras generadas por sellos discográficos independientes, investigadores y académicos, plataformas de gestión cultural, iniciativas sobre la historia de la música y el arte sonoro en Jalisco, documentales sonoros y audiovisuales sobre cultura sonora en Jalisco, entre otros. Estos proyectos abarcan desde música tradicional y académica hasta paisaje sonoro, arte sonoro, así como música popular y contemporánea. Un objetivo primordial es su digitalización para consulta en línea.
- c) *Investigación de la cultura sonora, escenas-corrientes-movimientos y sus distintas etapas en Jalisco:* Proyectos para la recuperación de materiales sonoros, orales, gráficos y/o audiovisuales que lo evidencien y ubiquen en un momento y contexto específico. Un objetivo primordial es su digitalización para consulta en línea.
- d) *Documentación de cultura sonora relacionada con los pueblos originarios de Jalisco:* Proyectos para la documentación de música de los pueblos originarios de Jalisco, así como archivos sonoros que contengan paisaje sonoro, materiales orales y otras manifestaciones pertinentes. Un objetivo primordial es su digitalización para consulta en línea.
- e) *Documentación de cultura sonora relacionada al género y sus expresiones en Jalisco:* Con principal énfasis en la identificación y digitalización de archivos sonoros producidos

por mujeres e investigación de la participación histórica de las mujeres en la producción sonora.

II. Comisión de proyectos de producción

Se beneficiarán proyectos planteados en torno a las siguientes subcategorías:

a) *Arte sonoro para la colección del Archivo Sonoro de Jalisco:* proyectos de arte sonoro. Los proyectos presentados deben de contemplar el sonido como elemento central. Las obras presentadas han de ser inéditas y pasarán a formar parte de la colección de arte sonoro de **EL ARCHIVO**. Los proyectos presentados han de realizarse como archivos digitales sonoros y/o audiovisuales para su consulta en línea.

b) *Diseño y Programación de la Plataforma en línea del Archivo Sonoro de Jalisco:* Este apartado es para desarrollar el diseño y programación de la plataforma que albergará el archivo sonoro. Debe de contar con un buscador de proyectos almacenados en el archivo, el acceso a las diferentes colecciones y la capacidad de poder ver y escuchar los contenidos del archivo pero sin que los usuarios puedan descargar dichos contenidos. La prioridad es encontrar un proyecto que proponga formas amigables e innovadoras de consulta de los contenidos del Archivo Sonoro de Jalisco.

Nota: Los archivos digitales de audio han de ser en formato .WAV o .AIFF, los archivos digitales de video han de ser en formato .MOV, los archivos digitales de texto han de ser en formato PDF, los archivos fotográficos digitales han de ser en formato JPEG o PNG.

Nota: Todos los archivos digitales han de contar con sus respectivos créditos como mínimo con la siguiente información: Formato, Título, Autor, Fecha, Lugar.

Para quienes deseen participar en el desarrollo de la plataforma que contendrá **EL ARCHIVO**, se deberán de ajustar a los requerimientos y especificaciones institucionales que indique la Jefatura de Música y Arte Sonoro de **LA SECRETARÍA**. (*Contacto en la DISPOSICIÓN DÉCIMA NOVENA)

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

I. Podrán participar todas las personas profesionistas o estudiantes involucrados en las disciplinas e industrias creativas, culturales y artísticas, personas jurídicas o físicas mayores de edad, radicadas en el estado de Jalisco.

II. Las personas interesadas podrán comparecer por su propio derecho, sin perjuicio de que se podrá nombrar una persona representante, responsable del proyecto ante **LA SECRETARÍA** para efectos de la presente convocatoria. Las personas jurídicas deberán comparecer a través de su representante legal.

III. La persona interesada o su representante, deberá tener registro como persona física y/o jurídica, vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT) así como la posibilidad de emitir documentos fiscales.

IV. Todos los proyectos deberán contemplar la liberación en favor de **LA SECRETARÍA**, de **EL FIDEICOMISO** y de **AIEC**, de cualquier controversia relacionada con la materia de derecho de autor y patentes, incluyendo pago de regalías y licencias, que en su caso, corresponderá cubrir -bajo su responsabilidad- a la persona que participa. De igual manera, desde el momento de presentar la solicitud para participar, se acepta que cualquier derecho que se genere en dichas materias y a su favor o titularidad, podrá ser usado libremente por las convocantes, hasta el término de la presente administración del Poder Ejecutivo Estatal, es decir, al 05 (CINCO) de diciembre de 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), sin causar pago alguno y sin perjuicio de que se puedan prorrogar las obligaciones que se contraigan con la administración entrante.

V. Para el desarrollo de la plataforma que contendrá **EL ARCHIVO**, la Jefatura de Música y Arte Sonoro de **LA SECRETARÍA**, (*contacto en la DISPOSICIÓN DÉCIMA NOVENA) proporcionará las especificaciones técnicas necesarias, así como los requisitos y demás detalles institucionales para la activación de plataformas digitales en el gobierno del Estado de Jalisco.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA. No podrán participar proyectos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I.- Que incluyan personal de **LA SECRETARÍA**, **EL FIDEICOMISO** o el **AIEC**, ni servidores públicos adscritos a Gobiernos Municipales, Estatales y/o al Gobierno Municipal.

II.- Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA**, **EL FIDEICOMISO** o el **AIEC**.

III.- Las que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no integren la documentación requerida. Bajo ninguna circunstancia, se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

IV.- Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA**, **EL FIDEICOMISO** o el **AIEC** en cualquiera de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.

V.- Quienes ya se encuentren participando o disfrutando de cualquier tipo de beneficio económico derivado de diversa convocatoria o programa a cargo de **LA SECRETARÍA**, **EL FIDEICOMISO** o **AIEC** para el ejercicio fiscal 2021 (DOS MIL VEINTIUNO). En todo caso, se deberá hacer mención expresa en la solicitud de dicha situación y el estado que guarda.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

En atención a las medidas sanitarias de observancia general para la mitigación y contención del virus COVID-19, quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y enviar su propuesta y la documentación COMPLETA al correo electrónico:

composicionorquestal.sc@jalisco.gob.mx

En el formato adjunto deberá contener la siguiente información:

- I. Se deberá adjuntar curriculum vitae y un documento en PDF que contenga un enlace(s) para mostrar su trabajo (portafolio, sitio web propio, entre otros).
- II. Elaborar un proyecto que incluya los siguientes puntos:
 - a) Descripción: Categoría y subcategoría, descripción general del proyecto, justificación y antecedentes, actividades propuestas, y relación del proyecto con las temáticas estipuladas.
 - b) Beneficio social: Objetivos específicos, perfil de públicos (público meta), descripción de impacto en comunidades específicas.
 - c) Propuesta de plan de trabajo: Actividades a desarrollar, cronograma de implementación en el que se incluyan actividades de arranque a desarrollarse al 31 (TREINTA Y UNO) de DICIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).
- III. Los proyectos postulantes deben orientarse a la realización o producción de investigaciones, puestas en marcha de proyectos, restructuración de los mismos.
- IV. Debe contar con un plan de trabajo claro, estructurado y coherente; identificando las etapas del proyecto y estipulando previamente la etapa que desarrollará en caso de recibir el estímulo. Este deberá cumplir a cabalidad sus objetivos.
- V. Contar con la manifestación expresa de que se obliga a desarrollar y evidenciar sus procesos de arranque al 31 (TREINTA Y UNO) de DICIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).
- VI. Los proyectos generados tienen como fin conformar **EL ARCHIVO** y todos los documentos y productos generados formarán parte de un repositorio electrónico. Por tal motivo, las personas que resulten seleccionadas de la convocatoria autorizan a **LA SECRETARÍA** a distribuir y difundir sin fines de lucro (en cuanto a su titularidad de

derechos corresponda), los archivos documentales de la obra completa en cualquier formato, y en los medios que ésta determine.

VII. Los proyectos que integren audio, video, fotografía, texto o algún otro archivo sujeto a derechos de autor han de contar con el consentimiento por escrito de los titulares de las obras, para formar parte de **EL ARCHIVO**, liberando a las convocantes de toda controversia relacionada con la materia.

VIII. Para el caso del desarrollo de la plataforma que contendrá **EL ARCHIVO**, la documentación deberá contener los requerimientos que le haga llegar la Jefatura de Música y Arte Sonoro de **LA SECRETARÍA** (contacto en la DISPOSICIÓN DÉCIMA NOVENA).

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA

I.- Las solicitudes de participación con las propuestas a presentar serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y con fecha límite al **8 (OCHO) de noviembre del 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) a las 23:59 hrs. (VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS)**. **LA SECRETARÍA** ofrecerá sesiones de orientación para la correcta integración del proyecto y, en su caso el llenado del formato en el teléfono (33) 3030 4500 extensión 50074 o correo electrónico composiciónorquestal.sc@jalisco.gob.mx

*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

I. Se conformará un jurado de calificador de 3 (tres) personas que estará integrado por especialistas de las distintas disciplinas artísticas, que en su momento designará **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO** sujetándose a su disponibilidad técnica y presupuestal y su veredicto será inapelable.

II.- El jurado calificador, evaluará las mejores ejecuciones para selección y programación del programa bajo los siguientes criterios:

- a) Calidad de la propuesta artística.
- b) Viabilidad técnica y financiera.
- c) El reconocimiento a la diversidad y atención a públicos específicos: personas con discapacidad, hablantes de lenguas indígenas, comunidad LGBTTTIQ+, mujeres en situación de vulnerabilidad.
- d) Propuesta innovadora que promueva una igualdad e inclusión de públicos específicos.

- e) Los demás que a su juicio, determine el jurado de acuerdo a las características y naturaleza del proyecto.

En **TODAS** las propuestas, se tendrán en consideración las disposiciones de la mesa de salud referente a la contingencia sanitaria COVID-19.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

LA SECRETARÍA publicará los resultados el día **22 (VEINTIDOS) de noviembre del 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** en su página web y redes sociales. <https://sc.jalisco.gob.mx/>

De la misma manera, las personas físicas o jurídicas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los recursos económicos y demás beneficios objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

I.- ECONÓMICOS:

ESTÍMULO. EL FIDEICOMISO entregará la cantidad correspondiente a cada beneficiario, **EN UNA SOLA EXHIBICIÓN**, dentro del presente ejercicio presupuestal 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), por el concepto y cuantía que haya determinado el jurado. Para tal efecto, se deberán suscribir los convenios y demás documentos que indiquen las convocatorias en los términos que éstas indiquen. El **ESTÍMULO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El recurso de origen federal proveniente de **AIEC** se entregará dentro del presente ejercicio presupuestal 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) por conducto de **LA SECRETARÍA**, en los términos que ésta determine.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN.

La ejecución del proyecto seleccionado se realizará en los términos en que fue aprobado. Para efectos de control, evaluación y seguimiento, los beneficiados deberán de entregar las evidencias del arranque de la actividad realizada con: fotografías, estadísticas y demás elementos que en su momento le indique la Jefatura de Música y Arte Sonoro de **LA SECRETARÍA**. Por tratarse del ejercicio de recursos públicos, toda la información relacionada con su entrega, recepción, gasto y ejecución está sujeta a las leyes que en materia de transparencia y rendición de cuentas apliquen, ya sea del orden federal, estatal o municipal, según corresponda.

Todos los productos resultantes de la propuesta de trabajo en cualquiera de las categorías descritas en el punto anterior deberán contemplar una salida en medios digitales y en su caso, deberán contar con la autorización de uso y explotación de obra por parte de los titulares de derecho de autor o sus representantes. Correrá por cuenta de la persona interesada la obtención y presentación de dichas autorizaciones ante **LA SECRETARÍA**, para su libre reproducción por parte de ésta, a través de medios institucionales y sin fines de lucro, deslindando de cualquier controversia que se pudiese presentar sobre el particular. Para efectos de lo anterior, se considera material susceptible de reserva de derecho de autor la música, videos, archivos documentales y sonoros tanto en medios físicos como en digitales, puestas en escena, nombres, marcas, entre otras; siendo esta lista enunciativa y no limitativa, considerando que este material pueda formar parte del acervo de contenidos digitales de la institución para ser replicadas con la intención de cumplir objetivos comunes.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA.

Todos los participantes en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA** y en su caso **EL FIDEICOMISO**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

- I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.
- IV. Las instituciones convocantes se reservan la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria. Para tal efecto, la Jefatura de

Música y Arte Sonoro de **LA SECRETARÍA** coordinará todas las acciones que sean necesarias para tal efecto.

V. Los proyectos seleccionados tendrán un acompañamiento por parte de la Jefatura de Música y Arte Sonoro de **LA SECRETARÍA** para el desarrollo del mismo.

VI. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO**, sin embargo, éstas podrán modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

VII.- LA SECRETARIA y **EL FIDEICOMISO** se reservan la facultad de hacer cambios en las especificaciones o eliminar los proyectos que hagan uso del estímulo obtenido distinto al especificado en el presupuesto o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.

VIII.- Las personas que resulten seleccionadas deberán firmar el (los) convenio(s) y demás documentos que se le requieran, en el que se establezcan las condiciones para la realización de los proyectos propuestos y entregar el (los) comprobante(s) fiscal(es) en los términos que en su momento se indique. Asimismo, deberán contar con cuenta bancaria a su nombre en la que se puedan depositar recursos como los que oferta esta convocatoria.

IX.- En los casos en que así se requiera, se deberá de hacer la mención siempre de que el proyecto que se ejecuta, se realiza con el estímulo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO** así como con recurso federal, en colaboración con el **AIEC** de Secretaría de Cultura Federal, salvo las disposiciones que se emitan en su caso con motivo de la veda en materia de comunicación en período electoral o cualquier otra situación similar o análoga.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 7 (SIETE) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

DÉCIMA NOVENA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

**Jefatura de Música y Arte Sonoro
Secretaría de Cultura**

Correo electrónico: composicionorquestal.sc@jalisco.gob.mx

Teléfono: 3030 4500, Ext. 50074

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.
- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**Todas las fechas del año 2021 dos mil veintiuno**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **8 (OCHO) de noviembre a las 23:59 (Veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos).**
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **8 (OCHO) al 22 (VEINTIDOS) de noviembre**
- III. **RESULTADOS:** **22 (VEINTIDOS) de noviembre**

IV. ENTREGA DE ESTÍMULO: Tanto el recurso de origen estatal como el de origen federal se entregarán dentro del presente ejercicio presupuestal **2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **EL FIDEICOMISO y APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2021, por lo que ve a la partida **4424**.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE FOMENTO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ

Secretaria de Cultura
 Presidente suplente del Comité Técnico
 Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes
 Sub cuenta FOCULTA

LIC. CLAUDIA REYES TOLEDO

Directora de Desarrollo Cultural y Artístico
 Secretaría de Cultura

LIC. PABLO DE LA PEÑA RODRÍGUEZ

Jefe de Música y Arte Sonoro.
 Secretaría de Cultura

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ

Jefe Jurídico
Secretaría de Cultura

**SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA**